



RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0005447

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de junio de 2005, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Portoviejo, de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**;

QUE el señor Roberto Delgado Alvarado, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Fabián Zamora Loor, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-J-05-1435** de 10 de agosto de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía de responsabilidad limitada **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, en la ciudad de Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil y Portoviejo. Un ejemplar de las publicaciones deberán entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal en la ciudad de Portoviejo, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal en la ciudad de Portoviejo, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

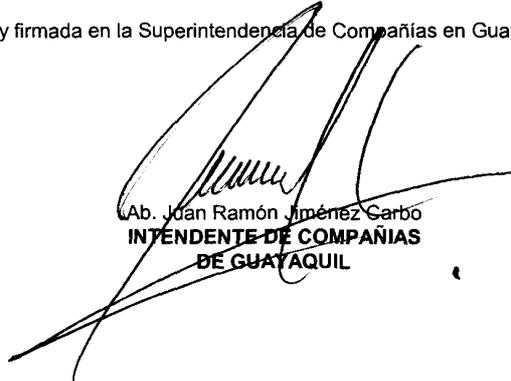
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública del cambio de domicilio de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, el 22 de noviembre de 2002, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Portoviejo mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Manta, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Portoviejo, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

10 de junio de 2010


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


MDS/AJT
Cynthia
Exp. No. 35226